

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Maimónides.

1. Contexto institucional

La carrera de Odontología se creó en el año 1991 en el ámbito de la Universidad Maimónides y se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud. La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2017 es de 9692 y la cantidad de alumnos de la carrera es de 51.

La oferta académica de la unidad académica incluye también las carreras de grado de Bioquímica (acreditada por Resolución CONEAU N° 725/15), Farmacia (acreditada por Resolución CONEAU N° 724/15), Licenciatura en Ciencias Biológicas (acreditada por Resolución CONEAU N° 349/14), Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, Licenciatura en Musicoterapia, Licenciatura en Nutrición y Medicina (acreditada por Resolución CONEAU N° 689/10). También incluye la carrera de Licenciatura en Enfermería en modalidad semipresencial.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Doctorado en Medicina (acreditado por Resolución CONEAU N° 1142/13), Doctorado en Odontología (acreditado por Resolución CONEAU N° 561/11), Maestría en Ecodoppler Vascular, Maestría en Manejo Ambiental con orientación alternativa en Conservación de la Naturaleza, Prevención y Planificación, Saneamiento y Restauración de Ecosistemas, Especialización en Cirugía Bucal Máxilo Facial (acreditada por Resolución CONEAU N° 623/14), Especialización en Diagnóstico por Imágenes con Orientación en Ecodiagnóstico y Ecodoppler (acreditada por Resolución CONEAU N° 246/15), Especialización en Endodoncia (acreditada por Resolución CONEAU N° 536/08), Especialización en Geriatria (acreditada por Resolución CONEAU N° 152/09), Especialización en Medicina del Deporte, Especialización en Odontología Familiar y Comunitaria, Especialización en Odontopediatría (acreditada por Resolución CONEAU N° 694/14), Especialización en Oftalmología (acreditada por Resolución CONEAU N° 099/09), Especialización en Ortodoncia (acreditada por Resolución CONEAU N° 530/08), Especialización en Pediatría (acreditada por Resolución CONEAU N° 490/08), Especialización en Periodoncia (acreditada por Resolución CONEAU N° 695/14), Especialización en Prótesis (acreditada por Resolución CONEAU N° 855/14), Especialización en Psiquiatría (acreditada por Resolución CONEAU N° 594/09),

Especialización en Reumatología (acreditada por Resolución CONEAU N° 049-P4/99), Especialización en Terapia Intensiva (acreditada por Resolución CONEAU N° 086/10, categoría B). En modalidad a distancia se dicta la carrera de posgrado Especialización en Medicina Familiar (Resolución CONEAU N° 787/10, categoría C).

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera, los organismos que la integran y sus funciones correspondientes se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad, en la normativa de aprobación del plan de estudios y en otras normativas de la carrera, y son de conocimiento público.

La institución cuenta con políticas y objetivos definidos para el desarrollo de la investigación, innovación y/o transferencia tecnológica expresados en el Reglamento de Investigación (Resolución CS N° 72/12). La normativa establece como unidad académica de aplicación al Consejo de Investigaciones Científicas, Innovación y Transferencia (creado por Resolución CS N° 71/12), el cual depende directamente del Consejo Superior Universitario y está integrado por los directores de los diferentes centros (unidades académicas dentro de la Universidad que desarrollan investigación científica, innovación y/o transferencia tecnológica y abordan diferentes campos de conocimiento) y un coordinador con funciones administrativas y de gestión. Además, dentro de cada uno de los Departamentos que conforman la Universidad Maimónides se desarrollan actividades de investigación.

A su vez, para las actividades de Investigación Científica, Innovación y Transferencia Tecnológica, la institución presenta el Plan Estratégico de la Universidad previsto para el quinquenio 2012-2017 (Resolución CS N° 08/12) donde se explicitan los antecedentes, la misión, la visión y los objetivos generales. En el documento se definen cinco ejes de investigación, a saber: Salud: estudios biológicos, biomédicos y biotecnológicos; Medio ambiente; Instituciones socioeconómicas, políticas y jurídicas; Ciencia y tecnología y sus vínculos con la sociedad y el arte.

El Plan Estratégico 2012-2017 busca una articulación entre investigación, docencia y extensión y da prioridad a la ejecución de proyectos que demuestren una adecuada articulación con las ofertas de grado y posgrado de la Universidad. A su vez, especifica los mecanismos para la incorporación de recursos humanos en las actividades de investigación, tanto de docentes como de alumnos. La Universidad también ofrece programas para apoyar financieramente a los investigadores.

En relación con los mecanismos de divulgación de la producción científica, la Universidad promueve la difusión de los resultados de proyectos de investigación a través de informes, artículos, posters, libros y otros formatos mediante los que se

comunica y pone a disposición los resultados alcanzados. Con el fin de incrementar la producción científica se destina anualmente un monto para financiar el Programa de Estímulo a la Investigación a partir del cual se retribuye económicamente a los autores por publicaciones, presentación de ponencias, reseñas editoriales y otros productos logrados. Asimismo, se destina un presupuesto específico para participar de reuniones científicas nacionales e internacionales (Programa de Promoción de los viajes a reuniones científicas).

Si bien existen políticas institucionales que promueven la divulgación de la producción científica, se detectó escasa producción y divulgación tanto a nivel nacional e internacional, particularmente de docentes.

Por otra parte, la institución creó el Centro de Investigaciones Odontológicas (Resolución CS N° 74/12) con el fin de formar recursos humanos idóneos para realizar investigación básica y aplicada, asesorar en la planificación y ejecución de protocolos de investigación así como evaluar los proyectos que sean presentados por las vías pertinentes y publicar trabajos en ámbitos científicos específicos.

La institución presenta 62 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera. Sin embargo, el Comité de Pares constató en la visita que solamente 15 de esos proyectos consignados en la presentación electrónica CONEAU Global están vinculados con investigaciones que se ajustan a lo establecido en el Reglamento de Investigación (creado por Resolución CS N° 71/12), siendo el resto trabajos de alumnos realizados en el marco de asignaturas de la carrera. Los 15 proyectos son los siguientes: Análisis de alimentos de consumo habitual: Parámetros relacionados con factores de riesgo de caries y desgaste erosivo; Análisis de los niños y padres con respecto a la ansiedad en la atención odontológica; Comparación de terapias básicas de tratamiento con o sin antibióticos; Control de la infección criogénica por acción del clorhexidine a mediano plazo; Control de mancha blanca luego de barniz de fluor en alumnos de piletos; Detección de factores de riesgo para la DBT y aterogénesis temprana en estudiantes universitarios; Diabetes y enfermedad periodontal; Estado dentario en niños y su relación con el estado nutricional; Método de Pruett-Método de Schneider. Medición de la curvatura radicular; Prevalencia de caries dentales en adultos entre 18 y 65 años de edad; Prevalencia de lesiones cariosas en el sexo femenino; Protocolo para prevenir la osteorradionecrosis; Relación entre pH salival ácido y presencia de lesiones compatibles con Candidiasis en pacientes portadores de prótesis removible; Remineralización de fosas y fisuras con barniz de fluoruros; Variación de la Terminación Apical del Canino Superior. Se formula un requerimiento para corregir la

información suministrada de manera que sea consistente con las normativas institucionales vigentes.

En los proyectos de investigación mencionados participan 15 docentes (13% del plantel docente) y entre 1 y 4 alumnos de la carrera. Del total de docentes que participan en estas actividades, 11 tienen una dedicación exclusiva (mayor o igual a 40 horas), 1 entre 20 y 29 horas, 1 entre 10 y 19 horas y 2 menos de 10 horas. Entre ellos, 2 poseen título de Doctor y 13 son Especialistas. En relación con sus dedicaciones en investigación, 1 tiene una dedicación de 8 horas, 2 indican una dedicación de 6 horas, 6 tiene una dedicación de 4 horas, 3 tienen una dedicación de 2 horas y 3 no reportan horas dedicadas a las actividades de investigación en las que participan.

Por otra parte, entre los docentes que participan en actividades de investigación solamente 1 está categorizada por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación con categoría III. Además, la carrera cuenta con otros 7 docentes categorizados que no participan en las actividades de investigación: 6 están categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 en categoría II; 2 en categoría III; 1 en categoría IV y 1 en categoría V) y 3 docentes están categorizados por el CONICET (un Investigador Principal y 2 Investigadores Asistentes).

La composición del cuerpo académico dedicado a investigación en relación con nivel de formación alcanzado, es pertinente para llevar a cabo las actividades específicas de investigación. Sin embargo, el Comité de Pares observa que las dedicaciones en investigación son escasas y que los proyectos de investigación no registran resultados, por lo tanto se formula un requerimiento al respecto.

La participación de alumnos en actividades de investigación, innovación y/o transferencia tecnológica se promueve a través del Programa de Iniciación en Investigación (aprobado por Resolución CS N° 91/10) que ofrece el otorgamiento de un 15% de beca sobre la cuota de la carrera como incentivo a los alumnos para que participen en los proyectos de investigación en curso.

La institución cuenta con políticas de extensión definidas en la Resolución CS N° 29/08, donde se detallan los ejes principales de acción, así como los objetivos de la política de extensión y vinculación con el medio para el corto, mediano y largo plazo. A su vez, la institución cuenta con un reglamento aprobado por Resolución CS N° 91/12 y ratificado por Resolución CS N° 95/12, donde se definen las actividades de extensión y se explicitan las condiciones generales para la presentación de proyectos, modos de evaluación, presupuesto, obligaciones y evaluación de informes. La unidad académica canaliza el desarrollo de las políticas y actividades de extensión a través del

Departamento de Extensión Universitaria y Vinculación con el Medio (creado por Resolución CS N° 86/08), unidad de gestión específica para el área.

La carrera cuenta con 5 actividades de extensión y vinculación con el medio vigentes. En estas actividades participan 12 docentes (10% del plantel académico) y entre 10 y 50 alumnos de la carrera dependiendo de cada proyecto. Entre los docentes que participan de estas actividades, 3 tienen una dedicación menor a 9 horas, 3 entre 10 y 30 horas, y los otros 6 tienen dedicaciones exclusivas. Las dedicaciones consignadas resultan suficientes para llevar a cabo las actividades. No obstante, el Comité de Pares recomienda promover una mayor participación de docentes en actividades de extensión. Las actividades de extensión forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje. La participación de alumnos en estas actividades se promueve a través del Programa de Promoción de las Actividades de Extensión Universitaria y Vinculación con el Medio (Resolución CS N° 58/11).

El Comité de Pares considera que la cantidad de proyectos de extensión es pertinente. Estos proyectos cuentan con la participación de docentes y alumnos de la carrera. En la visita a la institución se constató la calidad y el esfuerzo por la continuidad del trabajo comunitario que lleva adelante la carrera con sus responsables a cargo así como el involucramiento de los alumnos en este tipo de proyectos.

Los proyectos son evaluados periódicamente por el Departamento de Extensión Universitaria y Vinculación con el Medio. En la visita se observó que la institución no cuenta con información sistemática acerca de las actividades realizadas y del impacto social y tecnológico de las mismas. El Comité de Pares considera que es necesario implementar mecanismos que permitan realizar un seguimiento formal y sistematizado. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Asimismo, para la concreción de las políticas previamente mencionadas de investigación, vinculación con el medio, extensión y formación práctica, la carrera posee 32 convenios de cooperación interinstitucional con contrapartes tales como el Círculo Argentino de Odontología, la Escuela Hogar Miguel Viñas Loureyro, la Escuela Superior de Posgrado Odontológico, la Fundación CREO, The Hebrew University - Hadassa School of Dental Medicine, la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, entre otros. En cada convenio se establecen los recursos humanos, físicos y financieros a utilizar en cada caso particular.

Cabe señalar que la institución no incorporó a la presentación CONEAU Global el convenio suscripto con la Fundación Margarita Barrientos, por lo tanto se formula un requerimiento

El Comité de Pares considera que los convenios que posee la institución, son apropiados para permitir una adecuada integración de la carrera con el medio.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica y profesional específica otorgando becas para la realización de doctorados (Resolución CS N° 30/16) así como también promueve la formación pedagógica a partir del Programa de Formación Docente para Odontología (Resolución CS N° 49/09).

Durante la visita, se constató la participación del cuerpo académico en los cursos de formación docente continua. El Comité de Pares considera que las estrategias para la actualización del personal docente respecto a la formación pedagógica son suficientes y responden a los objetivos planteados por la institución.

Por otra parte, el Comité de Pares considera que si bien la unidad académica cuenta con una oferta de carreras de posgrado relacionadas con la Odontología, recomienda aumentar el acceso a cursos y seminarios de especialización destinados a la actualización profesional del cuerpo docente.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad de Ciencias de la Salud está integrada por el Decano, los directores de cada una de las carreras de grado y posgrado y los directores de cada uno de los departamentos que componen la Universidad Maimónides. Todas las unidades académicas están articuladas entre sí para optimizar las diferentes áreas de la Universidad. El Decano es miembro del Consejo Superior Universitario cuya autoridad máxima es el presidente.

La estructura de gobierno de la carrera está conformada por el Director de la Carrera (que desempeña además el cargo de Decano de la Facultad); la Directora de Estudios que acompaña y facilita el desarrollo de las actividades pautadas en las reuniones de trabajo; y la Coordinadora General de la Carrera que realiza la interconexión entre el plan de estudios, docentes y estudiantes. Completan el equipo de gestión los coordinadores de cada año, quienes articulan curricularmente funcionando como canales de comunicación entre los distintos actores educativos. Anualmente se programa una reunión de planificación académica, donde se debaten las estrategias y planes para la realización del plan estratégico relativo al año siguiente. En la visita se constató que la carrera desarrolla de manera sistemática autoevaluaciones del cuerpo docente así como encuestas anónimas dirigidas a los alumnos para obtener también de ellos una opinión sobre el desempeño.

El Director de la Carrera tiene título de Médico y de Odontólogo, es también Doctor en Medicina y Doctor en Odontología y cuenta con experiencia en docencia, investigación y gestión. Además, cuenta con una dedicación de 30 horas semanales distribuidas en

actividades de gestión y docencia. La dedicación consignada se considera adecuada y suficiente.

La institución cuenta con reglamentos para la designación de los cargos directivos y de gestión. En conformidad con el Estatuto, fueron designados el Director de la Carrera y la Directora de Estudios (Resolución CS N° 55/09). Se presenta el Reglamento de la Actividad Académica y Régimen Económico (aprobado por Resolución CS N° 17/96bis) que se encuadra dentro de lo establecido por el Estatuto de la Universidad y que regula la actividad docente y de los alumnos de la institución. En el Reglamento, la institución define los perfiles de quienes desempeñan funciones en las distintas áreas de gobierno y gestión de la carrera, los procedimientos de designación de autoridades, la duración de los cargos y los mecanismos previstos para la evaluación del cumplimiento de sus funciones. La Coordinadora General y los docentes coordinadores por año de la carrera tienen entre sus funciones la supervisión y el seguimiento de las actividades de enseñanza, informar acerca de las mismas y del proceso de aprendizaje de los alumnos a la dirección de la carrera.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. La institución presenta la Resolución CS N° 54/10 que aprueba la creación de la Comisión de Seguimiento Curricular para la supervisión y el seguimiento del plan de estudios de la carrera.

El Comité de Pares considera que las instancias responsables del seguimiento y revisión del plan de estudios funcionan adecuadamente y sus acciones son pertinentes. Asimismo, se constató que la institución cuenta con una estructura que permite la gestión efectiva de la carrera.

La Universidad cuenta con una oficina encargada de difundir la información sobre las carreras, la recepción y derivación de consultas, entre otros aspectos. La Secretaría Académica es responsable de almacenar, mantener, proteger y actualizar toda la información académica de docentes y alumnos. La Dirección Económica es la encargada de pagos, cobros y evolución económica de las carreras. El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 8 responsables que tienen a cargo 51 agentes con calificación para las funciones que desempeñan y en relación con la planta académica y la matrícula. Este personal tiene acceso a capacitaciones pertinentes a sus tareas, principalmente consisten en cursos y seminarios.

La institución dispone de un sistema de desarrollo propio (SAGA) para el registro y procesamiento de la información académico-administrativa que garantiza la total seguridad de la información y protección de todos los datos. Además, la Universidad

dispone de una intranet y se provee a todos sus alumnos y docentes de una cuenta de correo que se utiliza también para operar en el campus virtual.

Estos sistemas de información y comunicación son conocidos y accesibles para toda la comunidad universitaria y el público en general. Además, la institución cuenta con un registro actualizado y de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un único plan de estudios vigente aprobado por Resolución CS N° 52/10 que comenzó a dictarse en el año 2011. En la normativa no se explicita la carga horaria total de la carrera. Se indica la carga horaria total de primer año incluido el Ciclo Preuniversitario (1.093 horas), segundo año (1.360 horas), tercer año (1.369 horas), cuarto año (1.374 horas) y quinto año (1.681 horas) lo que totaliza 6.877 horas. Luego se detallan 4 materias electivas (3 de 40 horas y 1 de 64 horas) y 7 materias optativas (1 de 10 horas, 2 de 15 horas, 1 de 18 horas, 1 de 20 horas y 2 de 30 horas). Al respecto, cabe señalar que no se indica la carga horaria que el alumno debe cumplir tanto para las asignaturas electivas como optativas y en qué momento del plan de estudios puede cursarlas. Además, las materias optativas se encuentran explicitadas en el plan de estudios, por lo tanto no están en conformidad con lo establecido en la resolución ministerial.

El Plan 2010 se estructura en 3 ciclos articulados entre sí: Ciclo Inicial, Ciclo Preclínico y Ciclo de Desarrollo Profesional, que se desarrollan de manera articulada y acompañando la formación de procesos que propone la carrera. El Ciclo Inicial comienza en el Ciclo Pre Universitario (C.P.U.) y abarca el 1° año y medio. En la segunda mitad de 2° año da inicio el Ciclo Preclínico hasta la mitad de 3° año. En ese punto inicia la transición hacia el último ciclo, de Desarrollo Profesional, involucrando 4° y 5° año de la carrera, finalizando con la Práctica Profesional Supervisada (PPS), última asignatura de la formación.

El plan de estudios incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución Ministerial N° 1413/08 con un tratamiento adecuado. Asimismo, el esquema de correlatividades contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

El perfil del graduado que forma la carrera cumple con el descrito en la resolución ministerial.

Según la presentación CONEAU Global la carga horaria del plan de estudios en relación con la Resolución ME N° 1413/08 se muestra en el siguiente cuadro:

	Resolución ME	Carga horaria
--	---------------	---------------

	1413/08	Plan de Estudios
Básica	-	1857
Formación Profesional	-	2591
Actividades Curriculares Optativas	30	30
Actividades Curriculares Electivas	-	-
Práctica Profesional Supervisada	200	200
Carga horaria total	4200	4678

Según CONEAU Global el plan de estudios incluye 1252 horas para otros contenidos no contemplados en la resolución ministerial, siendo la carga horaria total de 5930 horas.

Cabe señalar que fueron registradas erróneamente en CONEAU Global las cargas horarias de las siguientes asignaturas: Taller Emergentología V; Clínica Estomatológica; Clínica de Rehabilitación Integral II; Articulación Docente Asistencial IV (A.D.A.). Además, no se indica la carga horaria mínima de las materias electivas que debe cumplir el alumno. Por todo lo expuesto, no es posible evaluar si el plan de estudios cumple con las cargas horarias establecidas en la resolución ministerial. Por lo tanto se formula un requerimiento.

De acuerdo con CONEAU Global el siguiente cuadro muestra el porcentaje de las actividades de formación práctica según lo dispuesto por la Resolución ME N° 1413/08:

Tipo de Actividades de Formación Práctica	Porcentajes establecidos en la Resolución ME N° 1413/08	Porcentajes sobre la carga horaria total del Plan de Estudios
Prácticas Básicas	--	21%
Prácticas Preclínicas	--	14%
Prácticas Clínicas sobre Pacientes	30%	44%
Total	55%	79%
	Carga horaria mínima de la PPS según Resolución ME N° 1413/08	Carga horaria de la PPS en Plan de Estudios
Práctica Profesional Supervisada	200 horas	200

Atento a lo señalado sobre los errores de registro de carga horaria no es posible determinar si el plan de estudios cumple con los porcentajes establecidos en la resolución ministerial. En cuanto a la carga horaria de la PPS, se observa que cumple con el mínimo fijado por la resolución ministerial. Sin embargo, en el programa de la PPS en Modalidad a Aplicar (folio 3) se mencionan 220 horas en lugar de 200 horas, por lo tanto se deberá corregir el documento, de acuerdo a lo establecido en la normativa que aprueba el plan de estudios.

El plan de estudios incluye un espacio específico para la PPS. Esta práctica se cursa en 5° año de la carrera y es una actividad curricular de carácter obligatorio. Para poder

realizar las prácticas, el alumno debe tener regularizado o estar cursando el 5° año de la carrera. La actividad se desarrolla durante 60 días en jornadas de hasta 4 horas de labor en dos espacios alternadamente: en la clínica odontológica de la sede universitaria y en el consultorio odontológico instalado por la carrera en “Los Piletones” de la Fundación Margarita Barrientos. En ambos espacios dispuestos para tal fin, las prácticas se llevan a cabo sobre pacientes que concurren de manera espontánea. Las tareas que debe asumir el estudiante son: recepcionar al paciente, confeccionar la historia clínica, realizar las evaluaciones y estudios preoperatorios del mismo. Luego realiza el diagnóstico del caso, la planificación y tratamiento del mismo, en rehabilitaciones orales completas de baja y mediana complejidad. Como requisito para la aprobación se exige una asistencia total de 200 horas. La PPS cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial.

Los ámbitos de enseñanza práctica son acordes a los objetivos de aprendizaje, los contenidos, la cantidad de alumnos y las tecnologías disponibles.

Los programas analíticos de cada asignatura definen de manera explícita su fundamentación, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teórico-prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía.

Los sistemas de evaluación existentes son conocidos por los estudiantes y se les asegura el acceso a sus resultados. La evaluación de los alumnos resulta congruente con los objetivos de aprendizaje definidos y con la metodología implementada de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP). La frecuencia, distribución y cantidad de exámenes son acordes con el desarrollo curricular.

3. Cuerpo académico

Los mecanismos de acceso, permanencia, promoción y evaluación de desempeño del cuerpo académico se especifican en el Reglamento de Selección Docente (Resolución CS N° 03/04). Este Reglamento incluye además una guía para la evaluación del docente por parte del alumno. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La carrera cuenta con 119 docentes que cubren 169 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	16	6	4	3	8	37
Profesor Asociado	5	2	4	2	1	14
Profesor Adjunto	7	3	5	2	2	19

Jefe de Trabajos Prácticos	15	9	2	1	6	33
Ayudantes graduados	12	13	0	0	1	16
Total	55	23	15	8	18	119

Se considera que la carrera cuenta con un cuerpo docente en número y composición adecuados a los objetivos del proyecto académico.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	17	10	1	1	2	31
Especialista	23	12	3	3	23	64
Magíster	1	1	3	1	0	6
Doctor	8	4	3	1	2	18
Total	49	27	10	6	27	119

Del cuadro precedente se desprende que el 64% cuenta con dedicaciones menores a 20 horas, el 8% entre 20 y 30 horas y el 28% tiene dedicaciones mayores a 30 horas.

El Comité de Pares considera que las dedicaciones horarias, como ya se mencionó, limitan la capacidad académica de la carrera para el desarrollo de proyectos de investigación con resultados en publicaciones científicas reconocidas nacional e internacionalmente.

Con respecto a la formación de posgrado de los docentes, se observa que el 15% (18) posee título de doctor, el 5% (6) tiene título de magíster y el 54% (64) es especialista.

La carrera cuenta con 7 docentes categorizados, de los cuales 3 pertenecen a la carrera de investigadores del CONICET (1 en la categoría de Investigador Superior -que a su vez cuenta con categoría III por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación-, 2 en la categoría de Investigador Asistente – uno de los cuales cuenta a su vez con categoría II por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación-). Los otros 4 han sido categorizados en el Programa de Incentivos (2 en la Categoría III y 2 en la Categoría V). El cuerpo docente cuenta con formación, experiencia y conocimientos acreditados para su desempeño.

Existen mecanismos normativos para la participación de los docentes en el diseño, implementación y evaluación del currículo descriptos en el Reglamento de Actividad Académica y Régimen Económico antes mencionado.

El Comité de Pares considera que la relación docente alumno (1/2) es ideal para el proceso enseñanza-aprendizaje propuesto por la carrera. Como resultado de las

entrevistas en la visita, se recomienda aumentar la cantidad de material didáctico propio para contribuir con la metodología de enseñanza aprendizaje ABP.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de admisión de alumnos a la carrera incluyen la realización de un curso introductorio de 4 semanas de duración cuyos contenidos son retomados y abordados desde diferentes miradas en cada asignatura a lo largo de la carrera. Las políticas de admisión, permanencia y egreso de los estudiantes están establecidas en el Reglamento de la Actividad Académica y Régimen Económico y en el Reglamento de Admisión (Resolución CS N° 86/10), que rigen para los ingresantes de todas las carreras de la Universidad. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen haber aprobado los estudios completos de nivel medio, el ciclo polimodal u otro ciclo habilitante, conforme las normas legales y que apruebe los métodos de selección o admisión. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes de manera de asegurar la no discriminación.

El siguiente cuadro muestra la cantidad total de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2015	2016	2017
Ingresantes	10	7	12
Alumnos	56	48	51
Egresados	8	9	0

Con respecto a la cifra de egresados del año 2017, corresponde a la información que contaba la institución al momento de su autoevaluación.

De acuerdo con la información presentada en el instructivo CONEAU Global, en relación con el rendimiento de alumnos en el primer año de la carrera, se observa para el período 2009-2015 una deserción promedio del 7%. Por otra parte, las tasas de egreso de las cohortes 2005 a 2009 (calculada como la relación entre el número de egresados hasta el año 2016 y el número de ingresantes de cada cohorte) son 30%, 57%, 31%, 47% y 47%, respectivamente, dando una tasa de egreso promedio para estos años del 42%. Ambas situaciones se consideran adecuadas.

Existe compatibilidad entre los estudiantes admitidos y los recursos físicos, humanos y económicos asignados a la carrera para la formación de cada cohorte.

La institución establece mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los alumnos y brinda a los estudiantes acceso a instancias de apoyo académico que le facilitan su formación. Se otorgan a los alumnos becas al mérito (Resolución CS N° 82/10). A partir del segundo año pueden solicitarla los alumnos que: 1) hayan alcanzado un promedio mínimo de 8 (ocho) puntos, en su carrera; 2) tengan aprobadas todas las asignaturas que contenga el plan de estudios de la carrera, hasta el año académico de

cursada; 3) no registren aplazos y 4) no registren deuda económica pendiente con la Universidad. Su duración es por año calendario con posibilidad de renovación. El becado tiene la obligación de colaborar en la organización de las actividades de educación, investigación y vinculación de la carrera. Cabe señalar que no se adjuntó a la presentación CONEAU Global la Resolución CS N° 82/10, por lo tanto se formula un requerimiento.

Por otra parte, la carrera contempla un sistema de tutores docentes que trabajan con los alumnos en dos momentos de la semana y un sistema de tutoría entre pares a partir de la cual los alumnos de 5° año pueden elegir hacer acompañamiento de los alumnos de 1°. También, se desarrolla una metodología de aprendizaje colaborativo entre alumnos del mismo año.

Por todo lo expuesto, se considera que la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas.

La participación de alumnos en actividades docentes se promueve a través del sistema de tutoría entre pares. La participación en este sistema es opcional y a todo aquel que decida hacerlo se le consigna una hora de formación docente, pudiendo así acceder más fácilmente a la Escuela de docentes de posgraduados. El Comité de Pares considera que las estrategias implementadas por el sistema ABP así como la fluida comunicación entre autoridades y alumnos promueven la vocación de los estudiantes en actividades docentes.

En cuanto a los graduados, la institución cuenta con mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, mediante el otorgamiento de becas de posgrado a realizar en la Universidad. Además, se lleva a cabo un congreso por año para la participación de los graduados en la unidad académica.

Por otra parte, durante la visita la institución manifestó que realiza el seguimiento de los graduados de manera informal, manteniendo el contacto con ellos a través de las redes sociales. Además, no se registra participación de los egresados en el seguimiento y la evaluación periódica del currículum. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en un inmueble propio de la Universidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los inmuebles donde se dictan las actividades curriculares de la carrera son propiedad de la Universidad desde 1998. La infraestructura edilicia incluye oficinas y espacios para el normal desarrollo de las actividades de gestión, docencia, extensión e investigación. La planta física es acorde con las características de las actividades

curriculares programadas, el número de estudiantes, las metodologías didácticas empleadas, las actividades de investigación y las de extensión universitaria.

Los espacios físicos disponibles para las actividades académicas a los que tienen acceso docentes y alumnos son: el auditorio (con capacidad para 360 personas), 10 aulas (con capacidad para 60 personas) y 15 aulas (con capacidad para 35 personas), bedelía, Dirección de Carreras, Sala de Ateneo (con capacidad para 18 personas), Sala de Tutores, 9 salones de tutorías/talleres con capacidad para 15 personas, Clínica Odontológica A (con 8 sillones odontológicos), Clínica Odontológica B (con 26 sillones odontológicos y 2 equipos de RX), entre otros ámbitos.

Las aulas están equipadas con LCD, PC y cañón multimedia. Además existe un sector de aulas para enseñanza aprendizaje con metodología ABP, donde la disponibilidad horaria es de 08.00 a 22.00 horas. El equipamiento didáctico de las aulas y talleres resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza aprendizaje establecidas. También, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento. Los laboratorios de informática cuentan con hardware y software acorde a la disciplina.

La unidad académica cuenta con 6 laboratorios (Laboratorio de Análisis Clínicos; Laboratorio de Prótesis; Laboratorio A de Histopatología; Laboratorio de Prácticas Simulada; entre otros). Los espacios y el equipamiento de los laboratorios son adecuados en cantidad, capacidad, disponibilidad horaria, equipamiento y mantenimiento y resultan coherentes con los objetivos y necesidades de la carrera.

La Práctica Profesional Supervisada se realiza en un ámbito específico que le permite al estudiante la aplicación integrada de los conocimientos adquiridos sobre su profesión a través de la formación académica, siendo a su vez un espacio de aprendizaje, que posibilita su proyección social. El Comité de Pares considera que la disponibilidad de ámbitos de práctica profesional supervisada es adecuada de acuerdo con la cantidad de alumnos de la carrera.

En cuanto a la implementación y supervisión de las condiciones de seguridad e higiene, la Universidad cuenta con el Servicio de Seguridad e Higiene, área específica encargada del tema. A su vez, colabora con este servicio una empresa especializada. La institución presenta la normativa de aprobación de las normas de bioseguridad para alumnos de la Universidad (Resolución CS N° 37/09), la normativa aplicada al manejo de residuos tóxicos (Resolución CS N° 77/09) y el documento de habilitación de la Universidad Maimónides (Resolución ME N° 1171/11). La unidad académica cuenta con las certificaciones de seguridad e higiene actualizadas.

Sin embargo, en la visita se observó que la infraestructura utilizada en la clínica no cumple con las normas de radio física en el diagnóstico por imágenes (faltan las medidas necesarias en la paredes para la protección de las personas) Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La carrera utiliza la Biblioteca central de la Universidad que está ubicada en el edificio principal y brinda servicios de 8.00 a 22.00 horas de lunes a viernes y los sábados de 10.00 a 13.00 horas. Se trata de una biblioteca abierta con acceso libre al material bibliográfico, dispone de una sala parlante y una sala silenciosa. Además, cuenta con equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos, 10 PC de escritorio y 6 notebook con acceso a wifi. El acervo bibliográfico disponible en la Biblioteca asciende a 23103 libros y 315 en versión digital. Específicamente relacionados con la carrera de Odontología cuenta con un total de 1103 ejemplares y la cantidad de acceso a publicaciones periódicas es de 63. Además, los estudiantes y docentes de la Universidad pueden utilizar otras bibliotecas con las que la institución tiene convenios firmados para tal fin. La biblioteca integra la Red Nacional de Información en Ciencias de la Salud (RENICS) que alberga a 90 Unidades de Información en Salud de la República Argentina. También es miembro de RECIARIA (Red de Redes que coordina el CAICYT), dependencia del CONICET y Amicus (Red de Bibliotecas de Universidades Privadas), al SCAD (Servicio Cooperativo de Acceso al Documento), el Catálogo SeCS (Seridados en Ciencias de la Salud), entre otros. El personal afectado asciende a 1 persona Directora de la Biblioteca, especialista en Bibliotecología, que cuenta con formación adecuada para las funciones que desempeña. Entre las tareas que desarrolla se incluyen la planificación, coordinación y control de tareas técnicas-administrativas de Biblioteca. En la entrevista con la responsable durante la visita se informó que colaboran con las tareas 7 alumnos de distintas carreras de la Universidad en forma de pasantes. Al respecto, el Comité de Pares considera necesario incorporar personal profesional y técnico calificado a la Biblioteca. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

De acuerdo con lo constatado durante la visita, el acervo bibliográfico disponible resulta adecuado y suficiente en cuanto a cantidad y variedad de textos disponibles para satisfacer las necesidades de los estudiantes y docentes. La selección y adquisición de nuevo acervo bibliográfico depende de la solicitud de cada cátedra con aprobación del Director de Carrera sin ninguna restricción presupuestaria. La actualización de ediciones del material ya existente se realiza de manera automática.

Se observa que la situación financiera de la institución permite el correcto desarrollo de la carrera y el cumplimiento de su misión y objetivos. El Comité de Pares considera

que la infraestructura disponible permite un adecuado desarrollo de las actividades de docencia, gestión, extensión e investigación.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité de Pares formula los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: En cuanto a las actividades de investigación:

- Incrementar las dedicaciones en investigación de los docentes que participan de tales actividades.
- Incrementar el número de proyectos de investigación con resultados, así como su difusión en publicaciones científicas reconocidas nacional e internacionalmente.
- Corregir en CONEAU Global la información suministrada respecto a las actividades de investigación vigentes de manera que sea consistente con la normativa institucional.

Requerimiento 2: Implementar mecanismos que permitan contar con información sistemática acerca de las actividades de vinculación con el medio realizadas y de su impacto social y tecnológico.

Requerimiento 3: Anexar en CONEAU Global los siguientes documentos:

- Convenio suscripto con la Fundación Margarita Barrientos.
- Resolución CS N° 82/10.

Requerimiento 4: Con respecto al plan de estudios:

- Explicitar en la normativa la carga horaria total del plan de estudios y la carga horaria que debe cumplir el alumno en cuanto a actividades curriculares optativas y electivas y en qué momento del plan de estudios puede realizarlas.
- Adecuar la denominación de las actividades curriculares optativas en la normativa de plan de estudios de forma que se correspondan con lo establecido en la resolución ministerial.
- Aprobar las citadas modificaciones al plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes.
- Corregir en CONEAU Global el registro de las cargas horarias de las asignaturas Taller Emergentología V; Clínica Estomatológica; Clínica de Rehabilitación Integral II; Articulación Docente Asistencial IV (A.D.A.).
- Corregir el programa de la PPS de acuerdo con la carga horaria total establecida para esta actividad.

Requerimiento 5: Implementar mecanismos que permitan el seguimiento de los graduados y también su participación en actividades de seguimiento y evaluación periódica del curriculum.

Requerimiento 6: Adecuar la infraestructura utilizada en la clínica para cumplir con las normas de radio física en el diagnóstico por imágenes (medidas de protección de las personas en las paredes)

Requerimiento 7: Incorporar personal profesional y técnico calificado a la Biblioteca.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Promover una mayor participación de docentes en actividades de extensión.
2. Aumentar el acceso a cursos y seminarios de especialización destinados a la actualización profesional del cuerpo docente.
3. Incrementar la cantidad de material didáctico propio para contribuir con la metodología de enseñanza aprendizaje ABP.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Maimónides.

Requerimiento 1: En cuanto a las actividades de investigación:

- Incrementar las dedicaciones en investigación de los docentes que participan de tales actividades.
- Incrementar el número de proyectos de investigación con resultados, así como su difusión en publicaciones científicas reconocidas nacional e internacionalmente.
- Corregir en CONEAU Global la información suministrada respecto a las actividades de investigación vigentes de manera que sea consistente con la normativa institucional.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la Respuesta a la Vista la institución señala que se ha corregido la información suministrada en el instructivo CONEAU Global en relación con las dedicaciones de los docentes que participan en actividades de investigación, el número de proyectos de investigación vigentes, así como la cantidad de publicaciones científicas vinculadas a estos proyectos.

En relación con los docentes en actividades de investigación, la institución informa que se corrigió la carga horaria designada para la realización de estas actividades en las Fichas de Vinculación Docente. Por otra parte, se consignaron las Fichas de 7 docentes que no habían sido informados (3 Profesores Adjuntos y 4 JTP). Esta situación generó modificaciones en los cuadros del cuerpo académico del instructivo CONEAU Global.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	16	6	3	5	7	37
Profesor Asociado	5	2	4	3	0	14
Profesor Adjunto	10	3	5	2	2	22
Jefe de Trabajos Prácticos	18	9	2	0	8	37
Ayudantes graduados	11	4	0	0	1	16
Total	60	24	14	10	18	126

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	17	9	2	1	2	31
Especialista	24	14	3	4	21	66
Magíster	1	1	3	1	1	7
Doctor	11	5	2	2	2	22
Total	53	29	10	8	26	126

Por otra parte, la institución consigna 32 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera, en el marco de las líneas prioritarias definidas, tales como “Relación entre pH salival ácido y presencia de lesiones compatibles con Candidiasis en pacientes portadores de prótesis removible” y “Recuperación funcional en pacientes con problemas respiratorios y compresión maxilar superior”. Estos proyectos son aprobados y financiados por la Universidad Maimónides, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Investigación (Resolución CS N° 72/12).

En los proyectos de investigación participan 39 (31%) docentes y entre 2 y 5 alumnos de la carrera. De los docentes que participan en estas actividades, 8 tienen una dedicación menor a 10 horas, 5 tienen una dedicación entre 10 y 19 horas, 4 tienen una dedicación entre 20 y 30 horas y 22 tienen una dedicación igual o superior a las 40 horas, que resultan suficiente para llevarlas a cabo. En relación con la formación de posgrado, 12 poseen título de Doctor, 2 de Magíster y 23 de Especialista.

La carrera cuenta con 6 docentes categorizados que participan en las actividades de investigación vigentes: 3 docentes pertenecen a la carrera de investigador del CONICET (2 en la categoría de Asistente y 1 en la categoría de Investigador Superior) y 4 docentes categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación y Deportes (2 en categoría II –ya contabilizado por pertenecer a la carrera de investigador del CONICET en la categoría de Asistente-; 1 en categoría III; 1 en categoría IV).

Finalmente, se informa que en el marco de los proyectos mencionados se han llevado a cabo 8 presentaciones en congresos y seminarios, 10 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 artículo de libro y una publicación de libro.

Evaluación:

Se considera que la información suministrada es pertinente y permite dar por subsanado el déficit.

Requerimiento 2: Implementar mecanismos que permitan contar con información sistemática acerca de las actividades de vinculación con el medio realizadas y de su impacto social y tecnológico.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la Respuesta a la Vista la institución informa que la Universidad cuenta con un Reglamento para la presentación y realización de proyectos de extensión, la Guía de presentación de proyectos y el modelo de Informe de evaluación de proyectos, aprobados por Resolución CS N° 95/12.

En este marco, la carrera presenta 8 informes de evaluación de las actividades de extensión realizadas durante el año 2017 donde se detallan los objetivos, los destinatarios y el impacto de la actividad así como la forma de ejecución del proyecto (tipo de actividades, estrategias de trabajo, tiempo de duración). Los informes incluyen también un detalle del personal afectado y costos requeridos para su realización.

Evaluación:

Se considera que la información presentada permite dar por subsanado el déficit.

Requerimiento 3: Anexar en CONEAU Global los siguientes documentos:

- Convenio suscripto con la Fundación Margarita Barrientos.
- Resolución CS N° 82/10.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta el convenio para la realización de Prácticas de Formación Académica establecido con la Fundación Margarita Barrientos.

A su vez, se adjunta en el instructivo CONEAU Global la Resolución CS N° 82/10 que aprueba el Reglamento de Solicitud y Otorgamiento de Becas al Mérito para Carreras de Grado.

Evaluación:

Se considera que la documentación suministrada permite subsanar el déficit señalado.

Requerimiento 4: Con respecto al plan de estudios:

- Explicitar en la normativa la carga horaria total del plan de estudios y la carga horaria que debe cumplir el alumno en cuanto a actividades curriculares optativas y electivas y en qué momento del plan de estudios puede realizarlas.
- Adecuar la denominación de las actividades curriculares optativas en la normativa de plan de estudios de forma que se correspondan con lo establecido en la resolución ministerial.
- Aprobar las citadas modificaciones al plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes.
- Corregir en CONEAU Global el registro de las cargas horarias de las asignaturas Taller Emergentología V; Clínica Estomatológica; Clínica de Rehabilitación Integral II; Articulación Docente Asistencial IV (A.D.A.).
- Corregir el programa de la PPS de acuerdo con la carga horaria total establecida para esta actividad.

Descripción de la respuesta de la institución:

En relación con este requerimiento, la institución presenta la Resolución CS N° 30/18 (que incluye el texto ordenado y unifica las Resoluciones CS N° 52/10 y N° 22/18) a partir de la cual se aprueba la normativa del plan de estudios que comenzó a dictarse en el año 2011. En la misma se explicita la carga horaria total del Plan 2011 (6907 horas). Además, se incorporan en la grilla de actividades curriculares las asignaturas Optativa I en el cuarto año de la carrera y Optativa II en el quinto año, con una carga horaria total de 15 horas cada una.

Por otra parte, la institución remueve de la grilla de actividades curriculares las asignaturas que figuraban como electivas, ya que no son obligatorias para el plan de estudios, sino actividades extracurriculares.

En relación con el registro de las cargas horarias de las asignaturas Taller Emergentología V, Clínica Estomatológica, Clínica de Rehabilitación Integral II y Articulación Docente Asistencial IV (A.D.A.), se corrobora que han sido corregidas en el instructivo CONEAU Global de modo que coincidan con la normativa del plan de estudios. A su vez, se adjunta el programa de la asignatura Práctica Profesional Supervisada con la información adecuada sobre la carga horaria correspondiente.

Evaluación:

Se considera que las modificaciones realizadas y la documentación presentada permiten subsanar el déficit señalado.

Requerimiento 5: Implementar mecanismos que permitan el seguimiento de los graduados y también su participación en actividades de seguimiento y evaluación periódica del curriculum.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CS N° 55/10 que crea la Comisión de Seguimiento de Graduados de la Carrera de Odontología y designa a sus integrantes. Además, se adjunta la Resolución CS N° 19/18 que ratifica las funciones de la Comisión: recopilar datos significativos de los graduados; realizar un seguimiento de su inserción laboral durante los cuatro primeros años; realizar tareas de sensibilización a fin de motivar su participación en diversas actividades de posgrado y perfeccionamiento docente; facilitar un lugar físico para la reunión de los graduados y propiciar encuentros en los cuales participen en actividades de seguimiento y evaluación periódica de currículo; brindar asesoramiento a los alumnos a egresar sobre el examen de residencia o los que correspondan a su carrera; colaborar para favorecer la identidad de los alumnos a egresar invitándolos a participar de la organización de las jornadas de difusión de trabajos realizados durante el año por los docentes y alumnos; invitar a

participar en los congresos y seminarios realizados por la Universidad; convocar a formar parte de proyectos de investigación en el CIO; organizar el Encuentro Anual por el Festejo de los 20 años de Egresados de las distintas camadas.

Evaluación:

Se considera que la información brindada permite subsanar el déficit señalado.

Requerimiento 6: Adecuar la infraestructura utilizada en la clínica para cumplir con las normas de radio física en el diagnóstico por imágenes (medidas de protección de las personas en las paredes).

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta un certificado firmado por un especialista en Seguridad Ambiental y Seguridad e Higiene en el Trabajo, donde se detalla la adecuación a las normas reglamentarias de los equipos utilizados en los servicios de radiología utilizados por la Universidad.

Por otro parte, se adjunta la autorización provista por el Ministerio de Salud para el funcionamiento de estos servicios.

Evaluación:

Se considera que la documentación presentada subsana el déficit señalado.

Requerimiento 7: Incorporar personal profesional y técnico calificado a la Biblioteca.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se adjuntan las constancias de trabajo del equipo técnico y profesional que forma parte de la biblioteca. El personal afectado asciende a un total de 6 personas que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan.

Evaluación:

Los documentos provistos subsanan el déficit mencionado.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Promover una mayor participación de docentes en actividades de extensión.

Descripción de la respuesta de la institución:

Al respecto de esta recomendación, la carrera informa que hubo un error de carga de la información en el instructivo CONEAU Global en relación con la cantidad de actividades de extensión y vinculación con el medio vigentes así como sobre la participación de los docentes en las mismas.

A partir de los cambios realizados, la carrera presenta 8 Fichas de Vinculación vigentes en las que participan 40 docentes (32% del cuerpo académico) y entre 10 y 50 alumnos de la carrera. Entre los docentes que participan de estas actividades, 2 tienen una

dedicación menor a 9 horas, 12 entre 10 y 30 horas, y los otros 26 tienen dedicaciones iguales o superiores a las 40 horas.

Evaluación:

La nueva información suministrada permite dar cuenta de la participación del cuerpo académico en actividades de extensión. Se considera que la recomendación ha sido atendida.

Recomendación 2: Aumentar el acceso a cursos y seminarios de especialización destinados a la actualización profesional del cuerpo docente.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la Respuesta a la Vista la institución informa que el cuerpo docente, alumnos y graduados de la Universidad pueden acceder de forma gratuita a los cursos que conforman las carreras de posgrado.

Por otra parte, se adjunta la Resolución CS N° 09/16 que establece 20 horas de capacitación anual obligatoria sobre temas específicos de su competencia para que los docentes continúen desempeñándose en su cargo.

Evaluación:

Se considera que la recomendación ha sido atendida.

Recomendación 3: Incrementar la cantidad de material didáctico propio para contribuir con la metodología de enseñanza aprendizaje ABP.

Descripción de la respuesta de la institución:

La carrera informa que la metodología de enseñanza implementada de Aprendizaje Basado en Problemas propone desde su inicio estimular la autogestión del estudiante y trabaja a partir del uso de guías o manuales de estudio para promover la búsqueda, el análisis y la discriminación de la información útil y científicamente avalada.

Según se indica en la Respuesta a la Vista, la carrera incluye entre el material didáctico de trabajo situaciones-problema que forman parte de lo que denominan “banco de problemas”. En aquellos casos en los que los objetivos educativos así lo requieran, estos problemas son acompañados de fotografías, radiografías intra y extraorales, tomografías computadas, análisis de laboratorio, montajes en articulador, modelos bucales, modelos y maquetas anatómicos e histológicos diversos, simuladores biológicos y no biológicos, entre otros.

Por otra parte, se hace mención a talleres, seminarios y trabajos de campo diseñados para promover un manejo crítico de la información disponible por parte de los estudiantes.

Evaluación:

La recomendación ha sido atendida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-13988644R ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.